



Resolución Directoral

Lima, 21 de Julio de 2016

Visto el Expediente N° 16-30738-001 conteniendo el Memorando N° 883-2016-DG/HNHU, solicitando la conformación del Comité de Control Interno del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene como objeto establecer normas para regular la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos, con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, a fin de prevenir actos y prácticas indebidas o de corrupción que impidan el cabal cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final, establece la obligación de todas las entidades de los tres niveles de gobierno de implementar su Sistema de Control Interno, en un plazo máximo de treinta y seis (36 meses), contados a partir de su entrada en vigencia, para lo cual la Contraloría General de la República emitirá las disposiciones conteniendo los plazos por cada fase y nivel de gobierno y los demás lineamientos que sean necesarios

Que, la Contraloría General de la República ha dictado la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, aprobando la Directiva N°013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en la entidades del Estado" cuyo objetivo es regular el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno que deben realizar las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno, así como medir el nivel de madurez del Sistema de Control Interno con base a la información que deben registrar las entidades de todos los niveles de gobierno a través del aplicativo informático Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno;

Que, en la actividad 2 del numeral 7.2.1 de la Disposiciones Específicas, establece que a partir de la suscripción del acta de compromiso, se constituye el Comité mediante resolución suscrita por el Titular de la entidad, responsable de promover, orientar, coordinar y realizar seguimiento a las acciones para la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, con Resolución Directoral N° 069-2015-HNHU-DG de 16 de febrero de 2015, se conformó el Comité de Control Interno del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, mediante Memorando N° 883-2016-DG/HNHU, se propone la conformación del Comité de Control Interno del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 626-2016-OAJ/HNHU;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y de acuerdo a las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité de Control Interno del Hospital Nacional Hipólito Unanue; el mismo que quedará integrado por:

TITULARES

• Director/a General	PRESIDENTE
• Jefe/a de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	SECRETARIO TÉCNICO
• Director/a Adjunto	MIEMBRO
• Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Administración	MIEMBRO
• Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Planeamiento Estratégico	MIEMBRO
• Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica	MIEMBRO
• Jefe/a de la Oficina de Comunicaciones	MIEMBRO

SUPLENTES

• Jefe/a de la Oficina de Gestión de la Calidad	SECRETARIO TÉCNICO
• Jefe/a de la Oficina de Estadística	MIEMBRO
• Jefe/a de la Oficina de Seguros	MIEMBRO
• Jefe/a de la Unidad de Contabilidad	MIEMBRO
• Jefe/a de la Unidad de Personal	MIEMBRO
• Jefe/a de la Unidad de Logística	MIEMBRO
• Jefe/a de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	MIEMBRO

Artículo 2°.- Dar término a la Resolución Directoral N° 069-2015-HNHU-DG de 16 de febrero de 2015.

Artículo 3°.- El Comité de Control Interno del Hospital Nacional Hipólito Unanue deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente resolución en la Página Web del Hospital.

Regístrese y comuníquese.

LWMM/OHACH/rmgd
Distribución
() Direc. Adjunta
() Organo de Control Institucional
() Of de Asesoría Jurídica
() Interesados
() Unidad de Personal
() Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

DR. LUIS W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. N° 27423

J. Y. Balanza Gástru
TAP, ELVA YOLANDA BALANZA GÁSTRU
FEBRATARIA
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Válido para uso Institucional

05 AGO. 2016

304
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista